

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO 002/2017

ACTA DE FALLO
DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo el día 16 de enero de 2018, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 29, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numeral 12, inciso k) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); en relación con el Proceso Competitivo No. 002/2017 celebrado el 12 de enero de 2018, para la contratación de Financiamiento por la cantidad equivalente en pesos, moneda nacional, de hasta 142,559,803.83 (Ciento cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos tres punto ochenta y tres) Unidades de Inversión, calculado al 30 de noviembre de 2017, el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, procede a emitir el Fallo correspondiente.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Convocatoria.

Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo.

Conforme al Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 12 de enero de 2018, se recibieron un total de 10 (diez) sobres, uno por cada una de las siguientes Instituciones Financieras:

1. Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme.
2. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
3. Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
4. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
5. Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
6. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
7. Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.
8. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
9. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
10. Scotiabank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Respecto de dichas Ofertas, las siguientes resultaron procedentes para la revisión cualitativa que se describe más adelante:

1. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple;
 2. Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones;
 3. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;
 4. Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva;
 5. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México;
 6. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer;
- y

7. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Las siguientes Ofertas se consideraron No Calificadas en virtud de lo que se señala más adelante.

1. Scotiabank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; y
2. Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.

La siguiente Institución Financiera presentó carta de negativa de participación:

1. Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme.

De acuerdo con la Convocatoria, a continuación se presenta un resumen del análisis cualitativo del contenido de las Ofertas, que el Ente Público Convocante recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme	
Descripción	
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de presentación de oferta.	

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ol style="list-style-type: none"> a. El Anexo A cumple. b. Se presentó debidamente firmado. c. El anexo se apega estrictamente a la Convocatoria y sus formatos.

Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ol style="list-style-type: none"> a. El Anexo A cumple. b. Se presentó debidamente firmado. c. El anexo se apega estrictamente a la Convocatoria y sus formatos.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ol style="list-style-type: none"> a. El Anexo A cumple. b. Se presentó debidamente firmado. c. El anexo se apega estrictamente a la Convocatoria y sus formatos.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ol style="list-style-type: none"> a. El Anexo A cumple. b. Se presentó debidamente firmado. c. El anexo se apega estrictamente a la Convocatoria y sus formatos.

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> a. El Anexo A cumple. b. Se presentó debidamente firmado. c. El anexo se apega estrictamente a la Convocatoria y sus formatos.

Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> a. El Anexo A se modificó respecto del formato incluido en la Convocatoria. Se eliminó la tabla de tasas a ofrecerse y presentó la tasa de una manera ambigua, ofreciéndola en puntos base o puntos porcentuales a la vez. b. Se presentó debidamente firmado.

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> a. El Anexo A cumple. b. Se presentó debidamente firmado. c. El anexo se apega estrictamente a la Convocatoria y sus formatos.

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> a. El Anexo A cumple. b. Se presentó debidamente firmado. c. El anexo se apega estrictamente a la Convocatoria y sus formatos.

Scotiabank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	
Anexos	Descripción
Anexo A Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> a. El Anexo A se modificó respecto del formato incluido en la Convocatoria. Se incluyó una leyenda no solicitada estableciendo que la Oferta no es irrevocable. b. Se presentó debidamente firmado.

I. Relación de las Ofertas que fueron desechadas.

Derivado del análisis cualitativo descrito en la Sección *“Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo”* anterior, el Ente Público Convocante, determinó lo siguiente:

Con fundamento en la Convocatoria, se relacionan las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria, que incumple o contraviene.

- (i) Con relación a la Oferta presentada por Scotiabank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat:

En términos de los Lineamientos, las Ofertas realizadas por las Instituciones Financieras serán consideradas Ofertas Calificadas cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas al Ente Público, y
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria.

Al respecto, la Oferta de Scotiabank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat presenta una leyenda señalando que no se presenta de manera irrevocable, por lo que no cumple con los términos y condiciones establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos.

Atendiendo al análisis cuantitativo realizado por el Ente Público Convocante, éste determinó que se desecha la Oferta presentada por Scotiabank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en razón de que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria que se señalan en la presente Acta de Fallo.

- (ii) Con relación a la Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple:

La Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple no se apega al formato incluido como Anexo 7 en las Bases, toda vez que se eliminó la tabla de tasas a ofrecerse conforme a cada nivel de calificación del Estado.

Adicionalmente, la Oferta presenta una tasa de manera ambigua, ofreciéndola en puntos base o puntos porcentuales a la vez. Derivado de lo anterior, resulta imposible para el Estado determinar la sobretasa ofrecida y calcular la Tasa Efectiva.

En este sentido, la Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple no cumple con los requisitos establecidos en el inciso *q*. de las Especificaciones del Financiamiento establecidas en la Convocatoria, toda vez que es imposible para el Ente Público Convocante calcular la Tasa Efectiva a fin de comparar la Oferta de Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple con las demás Ofertas realizadas por las Instituciones Financieras.

Atendiendo al análisis cuantitativo realizado por el Ente Público Convocante, éste determinó que se desecha la Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, en razón de que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria que se señalan en la presente Acta de Fallo.

II. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria; y conforme a la descripción realizada en la Sección *“Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo”* de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos del numeral 11 de la Sección II de los Lineamientos; la Convocatoria y su Anexo A, en el entendido que el Ente Público Convocante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de estas Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 14 de los Lineamientos y la Convocatoria:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES				
Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Sobretasa	Tasa Efectiva
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.	365 días	\$250,000,000.00	250 puntos base	9.44%
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.	365 días	\$848,097,396.00	0.45%	7.53%
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	365 días	\$650,000,000.00	1.15 puntos porcentuales	8.18%
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.	365 días	\$839,234,738.00	72 puntos base	7.78%
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	365 días	\$400,000,000.00	0.80%	7.86%
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	365 días	\$839,234,738.00	35 puntos básicos	7.44%
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	365 días	\$600,000,000.00	48 puntos base	7.56%

**Sobretasa en porcentaje, ofrecida para el Financiamiento en el nivel de la Calificación Preliminar.*

Se adjunta al presente como **Apéndice A** de la presente Acta de Fallo, el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas.

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE) a 28 días.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva “Nominal Interbancaria (FRA/SWAP)” correspondiente al día 15 de febrero de 2018 (consultada el 12 de enero de 2018), publicada por el Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (www.valmer.com.mx).

III. Instituciones Financieras que presentaron Negativas de Presentación de Ofertas.

A continuación se incluyen las negativas de presentación de ofertas por parte de las Instituciones Financieras, que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera.

De conformidad con el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 12 de enero de 2018, las siguientes Instituciones Financieras presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de presentación de oferta y consecuentemente se disculparon por no presentar una Oferta: Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme.

IV. Nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Financiamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv, de los Lineamientos, en esta Sección se señala el nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de

acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria, así como la indicación del monto asignado a dicha Institución Financiera.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la Sección *"II. Relación de Ofertas que resultaron procedentes"* de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Convocatoria; y los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, el Ente Público Convocante determinó que la Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva que representa el costo financiero más bajo para el Estado de México es la Oferta **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.**

Toda vez que la Oferta BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer fue por la totalidad del Monto del Financiamiento requerido por el Ente Público Convocante, el Ente Público Convocante adjudica a dicha Institución Financiera el Contrato de Crédito, por un monto **\$839,234,738.00 (Ochocientos treinta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho Pesos 00/100 M.N.),** en el entendido que el Estado podrá disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Convocatoria del Proceso Competitivo.

Se hace constar que, en términos de la Convocatoria, la Tasa Efectiva fue calculada por el Ente Público Convocante, con base en las fórmulas y requisitos establecidos en los Lineamientos.

V. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Finanzas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de México; y el nombramiento del Titular de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de septiembre de 2017, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Lic. Rodrigo Jarque Lira.

VI. Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que la Oferta Calificada que resultó ganadora se presentó de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales a partir del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

VII. Firma del Contrato de Crédito.

La Institución Financiera ganadora deberá firmar el Contrato de Crédito a más tardar el día y en el lugar que le notifique el Ente Público Convocante. La fecha de firma **será notificada** de manera electrónica por el Ente Público Convocante, **dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Acta.** Sin perjuicio de lo anterior, en caso que por cualquier razón el Ente Público Convocante optara por modificar la fecha de firma que sea notificada, notificará dicha situación de manera electrónica a la Institución Financiera ganadora a más tardar un día natural previo a la fecha originalmente programada.

Dicho Contrato de Crédito deberá ser suscrito en términos sustancialmente similares al Contrato de Crédito que forma parte de la Convocatoria, en el entendido que el Estado podrá llevar a cabo

modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del Fallo. Asimismo, el Estado podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora y siempre y cuando dicha modificación implique un beneficio exclusivamente para el Estado.

Se hace constar que la obligación a corto plazo que se contrata en virtud del presente Proceso Competitivo: (i) es quirografaria; y (ii) su destino es cubrir necesidades a corto plazo en términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera. Asimismo, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 30, fracción 1 de la Ley de Disciplina Financiera.

Adicionalmente BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer **tendrá hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la firma del Contrato de Crédito, para enviar los datos que le solicite la Secretaría de Finanzas** a la dirección de correo electrónico siguiente: victor.medina@edomex.gob.mx, a fin de completar con la información correspondiente, el Contrato de Crédito.

En caso de que BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora señalados en la presente Acta de Fallo; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos licitados, el Ente Público Convocante podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito correspondiente a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar, y así subsecuentemente con el tercer y cuarto lugar. El Ente Público Convocante se reserva el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

La presente Acta de Fallo se publica hoy, 16 de enero de 2018 en términos de la Convocatoria; La evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas en términos de los Lineamientos y de la Convocatoria, será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de México en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

Estado Libre y Soberano de México

(Rúbrica)

Lic. Rodrigo Jarque Lira.
Titular de la Secretaría de Finanzas

Responsables de la Evaluación de las Ofertas Calificadas

Nombre: Luis David Guerrero Bordon
Cargo: Director General de Crédito

Nombre: Víctor Manuel Medina González
Cargo: Director de Operación Crediticia

Apéndice A

Cálculo de la Tasa Efectiva

Detalle del cálculo de la Tasa Efectiva.

De conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria y el artículo 34 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, la fórmula que se debe utilizar para el cálculo de la Tasa Efectiva, la cual se describe a continuación:

$$VPFR = \sum_{t=0}^T (SD_t + G_t - Disposición) * FDE_t$$

Donde:

VPFR: Valor Presente del Financiamiento Revolvente.

t: Periodo en el que el Ente Público realiza un pago o una disposición del Financiamiento revolvente, entendiendo que *t* igual a cero es la fecha estimada de la primera disposición y *T* es el periodo en que realiza el último pago.

SD_t: Servicio de la Deudacorrespondiente en el periodo *t*.

G_t: Gastos Adicionales de la Obligación en el periodo *t*.

Disposición: Disposición realizada sobre el monto disponible del Financiamiento revolvente, conforme al numeral 32, inciso c) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos en el periodo *t*.

FDE_t: Factor de descuento efectivo en el periodo *t*, calculado como:

$$\frac{1}{(1 + \frac{i^*}{f})^t}$$

Donde *i** es la Tasa Efectiva para el Financiamiento sujeto a evaluación.

Y *f* es la frecuencia de pago, que corresponde al número de pagos de intereses dentro de un año calendario.

Para el análisis de las Tasas Efectivas de las Ofertas Calificadas presentadas por las Instituciones Financieras del presente Proceso Competitivo, para cada variable de la fórmula expresada anteriormente se tomaron los siguientes valores:

VP FR para el caso de las oferta(s) presentada(s) por:

- (i) Banco del Bajío (\$253,847,224.93).
- (ii) Interacciones (\$844,347,781.14).
- (iii) Multiva (\$837,713,984.46).
- (iv) Banorte (\$651,523,092.43).
- (v) Santander (\$399,584,402.26).
- (vi) BBVA Bancomer (\$834,713,315.07).
- (vii) HSBC (\$597,521,217.70).

T: 12 meses

SD: Se considera que la totalidad del monto es dispuesto al inicio de la vigencia del Financiamiento y solo se considera el pago de los intereses durante la vigencia del mismo, para amortizar el total de capital en el último pago. Para los intereses se estima la tasa de referencia de cada periodo de pago más la sobretasa ofertada por la Institución Financiera que se trate.

GA: Ninguna de las Ofertas Calificadas incluye Gastos Adicionales.